

**CORPORACIÓN FERROVIARIA DEL URUGUAY S.A.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE**

**TECNICO/A PREVENCIÓNISTA**

**0626-10**

**Paso de los Toros, Tacuarembó**

**JUNIO/2026**

## **Contenido**

1.	ANTECEDENTES .....	3
2.	CONTRATANTE.....	3
3.	OBJETO .....	3
4.	ACTIVIDADES .....	3
5.	PLAZO Y DEDICACION .....	3
6.	PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA.....	3
7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....	4
8.	FORMA DE PAGO .....	4
9.	OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL .....	4
10.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	4

Corporación Ferroviaria del Uruguay invita a presentar propuestas de servicios de acuerdo con los términos de referencia contenidos en este documento.

## **1. ANTECEDENTES**

Corporación Ferroviaria del Uruguay (CFU S.A.) tendrá a su cargo actividades asociadas a la infraestructura ferroviaria de la línea a Rivera, en el tramo comprendido entre el Puente sobre el Río Negro y la ciudad de Rivera.

Entre las principales tareas previstas se encuentran:

- a. La rehabilitación de desvíos ferroviarios en la planta de LUMIN, en Tacuarembó.
- b. La realización de tareas de mantenimiento sobre el Puente del Río Negro, en Paso de los Toros.
- c. La ejecución de tareas de mantenimiento mayor en el tramo Paso de los Toros – Rivera.

## **2. CONTRATANTE**

El Contratante es la Corporación Ferroviaria del Uruguay S.A. cuyo RUT es 215421790017.

## **3. OBJETO**

En el marco de lo citado en el punto “Antecedentes”, se realizará la contratación de un/a Técnico/a Prevencionista, para brindar servicios de asesoramiento, seguimiento y control en materia de seguridad e higiene, en el seguimiento de las obras mencionadas.

## **4. ACTIVIDADES**

Las actividades a desarrollar comprenden:

- Brindar asesoramiento y seguimiento en Seguridad e Higiene, conforme a la normativa aplicable, según Ley 5.032 y Decreto 125/014.
- Realizar controles vinculados a las condiciones de seguridad del personal afectado a las obras.
- Brindar inducción del personal de obra, cuando corresponda.
- Elaborar informes de visita, incluyendo observaciones, recomendaciones, acciones preventivas y correctivas.
- Seguimiento de accidentes (incluye denuncias) y elaboración de estadísticas
- Realizar visitas a obra con frecuencia semanal o quincenal, según las necesidades operativas definidas.

## **5. PLAZO Y DEDICACION**

La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

## **6. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA**

El/la profesional seleccionado/a deberán contar con título de Técnico/a Prevencionista, o Ingeniero/a Tecnológico Prevencionista reconocido por el MEC y experiencia de al menos 5 años en el desarrollo de servicios profesionales de prevención de seguridad en el trabajo.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través del portal de oportunidades laborales de CND: <https://www.cnd.org.uy/oportunidades-laborales>, en archivo formato PDF.

La cotización deberá indicar el honorario total por visita, contemplando la totalidad de las actividades descritas en el numeral 4 del presente documento.

Los precios deberán formularse y serán abonados exclusivamente en moneda nacional uruguaya.

CFU SA proporcionará locomoción o combustible para inspecciones de Obra desde Paso de los Toros al sitio de obra.

El plazo para la presentación de propuestas vencerá el **11 de junio de 2026, Hora 10:00**.

## 8. FORMA DE PAGO

Para efectuar el pago, el Contratante solicitará Certificado de BPS, DGI, CJPPU o Fondo de Solidaridad al día.

## 9. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL

La Empresa deberá establecer dirección, número de teléfono fijo, número de celular y correo electrónico, ante la CFU.

Los consultores deben prestar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial. Deben atender los intereses de la institución y actuar en concordancia con los preceptos establecidos en el Código de Ética y la Política Anticorrupción, de los cuales se los pondrá en conocimiento.

## 10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

CFU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.